

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para informarle que el término de **DIEZ (10) DÍAS** concedido al secuestre de bienes, **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.** para que rinda informe final de su gestión y allegue acta de entrega del bien que tiene bajo su custodia dentro del presente proceso ya venció el día **11 DE AGOSTO DE 2023**, no obstante, el mismo **NO DIO CUMPLIMIENTO** al requerimiento efectuado por el Despacho guardando absoluto silencio.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 16 de agosto de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE PROCESO VERBAL -
RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN COMODATO
PREARIO- POR COSTAS PROCESALES

Demandante: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOMA
BAJA DE ANSERMA, CALDAS

Demandada: AMPARO HERRERA TUSARMA
C.C. Nro. 29.386.170

Radicado: 17042-4089-001-2019-00113-00

Asunto: AUTO NO FIJA HONORARIOS SECUESTRE

Sustanciación: Nro. 419

Vista la constancia secretarial precedente en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que el secuestre de bienes **DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S.**, no dio cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado dentro del término legal concedido, toda vez, que no acreditó haber efectuado la entrega a la parte demandada, **de los derechos o posesión que tiene la demandada AMPARO HERRERA TUSARMA, sobre la mejora**

representada en una “**casa de habitación**” ubicada en la Vereda Loma Baja, en un lote de terreno perteneciente al señor **SILVIO DE JESUS GALEANO**, que se describe a continuación:

El predio donde se encuentra ubicada la mejora sobre la que se pide la medida cautelar tiene como matrícula inmobiliaria números 103-21854 y 103- 14238 de la Oficina de Registro de II.PP de Anserma Caldas y ficha catastral número 170420000000000060247000000000, ficha que engloba los folios de matrícula inmobiliaria antes mencionados; la que tiene los siguientes linderos:###Por el frente con la vía que de Anserma conduce a la Vereda Loma Baja, por un costado con la Sede de la Junta de Acción Comunal de la misma Vereda, por el otro costado y por la parte de atrás con propiedad del señor Silvio Galeano###.

Ni tampoco rindió informe final de su gestión, el Despacho **DECIDE NO SEÑALAR HONORARIOS DEFINITIVOS A LA AUXILIAR DE LA JUSTICIA.** (Art. 500 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 108 fijado el 17 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria